# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso e de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

003-2022-SEMAN/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

"SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL) SEMAN PP-9001"

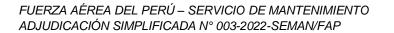
### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

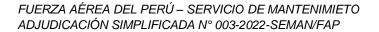
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO

RUC N° : 20144364059

Domicilio legal : AVENIDA CORONEL EP EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N -

SANTIAGO DE SURCO

Teléfono: :

Correo electrónico: : logisticaseman@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL) SEMAN PP-9001".

CONCEPTO	N° DE ITEM PAQUETE	CANTIDAD EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL) SEMAN PP-9001	01	326

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural  $N^{\rm o}$  007 SEMAN del 10 de junio de 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA POR ITEM PAQUETE, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de diez (10) días calendario, por la cantidad de equipos entregados, contados a partir de la recepción de la prestación de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 90/100 SOLES (S/. 5.90) en la Sección Tesorería (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, la copia se entregará en el Departamento de Abastecimiento, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Copia del documento que certifique que el laboratorio de calibración se encuentra acreditado por INACAL y que cumple con todos los requisitos técnicos de la norma ISO/IEC 17025 y/o ISO 9000 y/o ASME B107 y/o ANSI/NCSL Z-540-1 y/o especificaciones del fabricante.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 9)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00-068-375851 FUERZA AÉREA DEL PERÚ EJECUCIÓN DE

CARTAS FIANZA POR GARANTÍAS

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068375851-70

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 10)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8. (Anexo N° 6-A)
- g) Constancia de la empresa aseguradora en la cual detalla al personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) de algún seguro o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que brindará el servicio IN SITU.
- h) Relación del personal que brindará el servicio IN SITU, portando su tarjeta de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis) al momento de ingresar a esta Entidad.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

30% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 20% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 30% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 20% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte del funcionario responsable del Departamento de Control de Calidad del SEMAN y visado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento del SEMAN.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Control de Calidad del SEMAN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- La empresa contratista deberá presentar el certificado de calibración, reporte de pruebas y sticker de calibración.
- Comprobante de pago (debidamente visado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los equipos debidamente calibrados y entregados al Almacén General – SEMAN.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICION (NACIONAL)

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad de las aeronaves militares y cumplir los plazos establecidos, destinadas a contribuir directamente con la Seguridad y Defensa Nacional.

#### 3. ANTECEDENTES

El SEMAN requiere contar con los equipos operativos para las diversas inspecciones y auditorias que realiza las Autoridades y clientes aeronáuticos.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar proveedores especializados en la prestación del servicio de calibración de los equipos, instrumentos y herramientas de medición y mantener la operatividad de dichos equipos para garantizar la continuidad operativa.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El indicado servicio comprende la calibración de equipos, instrumentos y herramientas de medición, que deberá realizarse utilizando equipos con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

#### 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de calibración de equipos, instrumentos y herramientas de medición, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El laboratorio de calibración debe estar autorizado por INACAL y cumplir con todos los requisitos técnicos de la norma ISO/IEC 17025 y/o ISO 9000 y/o ASME B107 y/o ANSI/NCSL Z-540-1 y/o especificaciones del fabricante.
- Los patrones utilizados en la calibración deben ser trazable a las normas NIST o INACAL, lo cual deberá ser indicado en el certificado de calibración.
- Los manuales, procedimientos y/o normas utilizadas por el laboratorio de calibración deberán estar autorizadas por la autoridad y/o fabricante.
- El servicio de calibración debe además incluir limpieza exterior e interior del equipo (si es accesible).
- La entidad calibradora debe entregar el certificado de calibración, (o el que emite la calibración), reporte de pruebas y sticker de calibración del ítem calibrado.
- La entidad calibradora debe entregar copia de los certificados de calibración de los patrones que sean utilizados cuando se realice la calibración de nuestros equipos, instrumentos y herramientas de medición.

La entidad calibradora deberá verificar la condición de los equipos, instrumentos y
herramientas de medición antes de ser retirados del almacén general posterior a eso la
entidad no será responsable de algún daño físico del equipo, instrumentos y
herramientas de medición.

Se realizará la calibración de los siguientes equipos, herramientas e instrumentos de medición:

ITEM Nº	DESCRIPCION	Nº DE PARTE	Nº DE SERIE	CANTIDAD
1	AIR DATA TEST SET	MPS31C	6543	01
2	AIRCRAFT WEIGHING KIT	CECCA-00000-10	S0289/I3819	01
3	AIRCRAFT WEIGHING KIT	67644	VS800W17C-0155	01
4	AMPERIMETRO 0-600 A (HORNO N/S 13025)	S/P	PL163	01
5	AMPERIMETRO AC (HORNO BIF)	0-100	HE-001	01
6	ANALOG TEST METER	10090	236-101-SMN	01
7	ANALOG TEST METER	10090	236-105-SMN	01
8	BALANZA	NOB110	1120490339	01
9	BALANZA ANALITICA	ABJ 20-4M	WB0450010	01
10	BALANZA ANALITICA	S/P	A14064018	01
11	BALANZA DIGITAL	AP-4K	9907-279	01
12	BALANZA ELECTRONICA	FM 150	J7910	01
13	BALANZA ELECTRONICA	JAWS-8288P	1461	01
14	BALANZA ELECTRONICA	SORES	AFM-X 02619	01
15	BALANZA ELECTRONICA	S/N	44726	01
16	BEACON TESTER	5410II	1060	01
17	BLOQUES DE CALIBRACION	N/A	546-Z	01
18	BOND TESTER UNIT	S-9	099	01
19	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C9-1A	24818	01
20	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C8-1A	22583	01
21	CABLE TENSIOMETER	T-60-1001-C9-1A	19081	01
22	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C8-1A	27463	01
23	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C8-1A	27462	01
24	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C8-1A	24539	01
25	CABLE TENSIOMETER	T60-1001-C8-1A	19087	01
26	CABLE TENSIOMETER	T-60-1001-C9-1A	19082	01
27	COATING THICKNESS GAUGE	280282	4751	01
28	COMPOSITE REPAIR SYSTEM	HCS9200B	13071667	01
29	COMPOSITE REPAIR SYSTEM (ANONISADOR)	A-700 PACS	7141	01
30	CONTROL DE TEMPERATURA	XMTG608	PL188	01
31	CONTROL DE TEMPERATURA	TZN4M	14R-1	01
32	CONTROL DE TEMPERATURA (0 -100 °C)	XMTG-608	1315314	01
33	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL	DE20	35139BR	01
34	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL (HORNO S/N 13025 )	S/P	OA20	01
35	CONTROLADOR DE CONDUCTIVIDAD	N/A	140034438	01
36	CONTROLADOR DE FLUJO	999331	08-3694-89	01
37	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	CN9000A	CT06907	01

38	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	TZN4M	14R	01
39	COUNTER SINK GAGE	100-1	41493	01
40	COUNTER SINK GAGE	100-1	41327	01
41	COUNTERSINK GAGE	100-1	40752	01
42	COUNTERSINK GAGE	100-1	40753	01
43	COUNTERSINK GAGE	100-1	40754	01
44	COUNTERSINK GAGE	100-1	41329	01
45	COUNTERSINK GAGE	100-2	41331	01
46	CRIMP TOOL	MH801	PH7003	01
47	CRIMP TOOL	AF8	154591	01
48	CRIMP TOOL	MH-860	M22520/7-01	01
49	CRIMP TOOL	M22520/1-01	791	01
50	CRIMP TOOL	59275	794	01
51	CRIMP TOOL	M22520/2-01	794	01
52	CRIMP TOOL	GMT232	875862	01
53	CRIMP TOOL	59250	794	01
54	CRIMP TOOL	HX4	PH7002	01
55	CRIMP TOOL	AF8	PH7001	01
56	CRIMP TOOL	GMT232	794	01
57	CRIMP TOOL	M22520/2-01	791	01
58	CRIMP TOOL	M22520/1-01	794	01
59	CRIMP TOOL	GMT232	875861	01
60	CRONOMETRO	51000011	45015049_0686	01
61	CRONOMETRO	5100011	45018057-0784	01
62	DEPTH MICROMETER	129-126	626773	01
63	DETECTOR MULTIGASES	WT8811	INTM-G001	01
64	DIAL DEPTH GAGE	2904F	417666	01
65	DIAL DEPTH GAGE	2902F	6BF693	01
66	DIAL INDICATOR	599-7040	MM-001	01
67	DIAL INDICATOR	1168	1K8768	01
68	DIAL INDICATOR (KIT C51003-28)	C51003-3	655-441	01
69	DIAL PUSH PULL GAGE	DPP50	E34609	01
70	DIAL PUSH PULL GAUGE (DG-500)	N/A	S00484	01
71	DIGITAL CLINOMETER	81MTE11003	P3279	01
72	DIGITAL FORCE GAGE	FGE-100X	Z9514J557	01
73	DIGITAL FUEL QTY T/S	101-01401	383	01
74	DIGITAL LEVEL	934 631	H17016329	01
75	DIGITAL PRESSURE GAUGE	304-00007	5594101002	01
76	DIGITAL PROTACTOR	N/P	1312441	01
77	DIGITAL TEST GAUGE	A21010-72	873524	01
78	DIGITAL THERMOMETER	4184	140664554	01
79	DIGITAL THERMOMETER	4040	151812530	01
80	DIGITAL TURBINE TEMPERATURE	101-00901	507	01
81	DYNAMOMETER	3-277-705	APD0910685	01
82	DYNAMOMETER	3-277-705	APD90960	01

83	DYNAMOMETER	N/P	AP24938	01
84	DYNAMOMETER	N/P	AP24526	01
85	DYNAMOMETER	N/P	D23809	01
86	EDDY CURRENT FLAW DETECTOR	NORTEC 600D	60006161425	01
87	EDDY CURRENT NORTEC 2000D	NORTEC 2000D	N2000D000L093366	01
88	FIELD INDICATOR	MFS-MG10C	00512	01
89	FIELD INDICATOR	MFS-MG10C	00512	01
90	FLOATING THERMOMETER	O-75-914	AR1013	01
91	FLUJOMETRO	263/740F	L263280141554	01
92	FLUJOMETRO	F-55750L	F550-2	01
93	FLUJOMETRO	F-55750L	F550-1	01
94	FLUJOMETRO	263/740F	L255275140039-1	01
95	FUNCTION ARBITRARY WAVERFORM GENERATOR	HP 33120A	US36045634	01
96	GAGE	SMN-BA-24-34-00	5501080-SMDI	01
97	GAGE	AT520SG	SWG701	01
98	GAGE BLOCK SET	STYLE 36	362-G	01
99	GAGE BLOCK SET	516-942	754616	01
100	GAGE BLOCKS (SET 113 PZA)	S/P	88-6505	01
101	GAGE BLOCKS SET	516-514	19522	01
102	GAGE SETTING FIXTURE	CF-1126	10521760	01
103	GAUSS / TESLA METER	5170	0826096	01
104	GAUSS / TESLA METER	5170	0826096	01
105	GAUSS METER	25/20	03174	01
106	GAUSS METER	25/20	03174	01
107	GENERADOR DE SEÑALES	FM/AM 500A	7447	01
108	GLOSS METER	PCE-SGM60	M6000358	01
109	GO NO GO GAGE	F70284-2	41301	01
110	GO NO GO GAGE	F70284-3	41302	01
111	GO NO-GO	M22520/3-1	G125	01
112	GO-NO-GO	M22520/3-4	G-256	01
113	GRAM GAUGE	30 GRAMOS	61862SL	01
114	GRAM GAUGE	5 GRAMS	62152SL	01
115	GRAMIL DE ALTURA	S/N	608759	01
116	GROUND FAULT PROTECT. SYS. HYD	F72917-20	13049	01
117	HDI BAKEOUT POWER SUPPLY (POROSITY METER)	50103	306	01
118	HDI CONTROL UNIT (POROSITY METER)	50102	293	01
119	HDI OVEN (POROSITY METER)	50104	386	01
120	HDI OVEN (POROSITY METER)	50104	380	01
121	HDI PLOTTER (POROSITY METER)	50101	88	01
122	HDI TIMER (POROSITY METER)	7000058	TT023	01
123	HORNO	LW 201C	AR-20	01
124	HORNO BIF	N/A	5112-SMDM-001	01
125	HORNO DE SECADO	EWN-66-8E	65960005	01
126	HORNO DE SECADO (IND. TEMP. N/S 0410- 001-SMN)	N/A	1048	01
127	HORNO DE SECADO (IND. TEMP. N/S	N/A	1048	01

	0410-001-SMN)			
128	HORNO DE SECADO (IND. TEMP. N/S 0410-001-SMN)	N/A	1048	01
129	HORNO DE SECADO MARCA: ARTHUR NOLZEN	S/P	13025	01
130	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	FA1730-1	8509089	01
131	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	N 11/RR	9606011	01
132	HORNO ELECTRICO DESPACH OVEN CO	S/P	69460	01
133	HORNO ESTUFA	UN75	B318.0806	01
134	HORNO ESTUFA (0-250 °C)	048A	1022	01
135	HORNO MUFLA	L51/5	1682000001-SMDM	01
136	HORNO TRATAMIENTO TERMICO (FURNACE NABERTHERM)	L9/12/B170	192976	01
137	HOT BONDER	A-150	6411	01
138	HUMIDITY CONTROLLER	WH8040	8867	01
139	HUMIDITY TEMPERATURE METER	RS-232	07250087309030025	01
140	HYGRO THERMOMETER	MOD7537	705001SMDA	01
141	INDICADOR DE TEMPERATURA	MT-72	L-3004	01
142	INDICADOR DE TEMPERATURA	DE20	54591-GY	01
143	INDICADOR DE TEMPERATURA	XMTF 708	1209114	01
144	INDICADOR DE TEMPERATURA	DE20	54593-GY	01
145	INDICADOR DE TEMPERATURA	DE20	54592-GY	01
146	INDICADOR DE TEMPERATURA	52BLR72	221202	01
147	INDICADOR DE TEMPERATURA	DG20	54595-GY	01
148	INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL	S/N	35141BR	01
149	INDICATOR MTG	WM-352056	2243	01
150	INDICATOR TEMPERATURE	HCS2042-02	1002	01
151	LOAD CELL	77-01793-06-01	1293353	01
152	LUXOMETER	407026	QT17-268	01
153	MANOMETRO	F71329	325612-A	01
154	MANOMETRO DIFERENCIAL	HSK6263-1	N/S	01
155	MANOMETRO PATRON	N/A	1515A	01
156	MAQUINA BALANCEADORA DYNAMICA	901-14990	1935	01
157	MEDIDOR DE ESPESOR DE CAPA	6000-1	155662	01
158	MEDIDOR ULTRASONICO DE ESPESOR	MX-3	39673	01
159	MEGOHMETRO	2000	85907	01
160	MEGOHMETRO	1507	43030538WS	01
161	MEGOMETRO DIGITAL	1520	90630033	01
162	MESA DE PLANITUD	S/P	MAER-009	01
163	MESA DE PLANITUD DE FIERRO	TESA	20003	01
164	MESA DE PLANITUD DE HIERRO	215-621	SMN-604641	01
165	MESA DE PLANITUD DE MARMOL	107AG	147237 0002	01
166	METER MILLIOHM	HIOKI 3540	130228776	01
167	MITUTOYO DIGITAL SCALE (TRAMMEL BAR)	SDV-32"E	2000004	01
168	NIVEL OPTICO NAK2	NAK2	352039	01
169	NIVEL WILD	N3	154799	01
170	OPTICAL FLATS	157-904	SMDA-4H971	01

171	OPTICAL MICROMETER	966A1	3478	01
172	OPTICAL MICROMETER	966A	3736	01
173	OUTSIDE MICROMETER 0" - 1"	PMF115	71008	01
174	OUTSIDE MICROMETER 1-2"	PMF115	81008	01
175	OUTSIDE MICROMETER 3"-4"	PMF115	101008	01
176	OUTSIDE MICROMETER 4"-5"	PMF115	111008	01
177	OUTSIDE MICROMETER 5"-6"	PM115	121008	01
178	PH/ TEMPERATURE TRANSMITER	CPM 151-P	318510	01
179	PHMETRO DE MESA CON ELECTRODOS	N/P	40475	01
180	PINZA AMPERIMETRICA	323	53240944MV	01
181	PINZA AMPERIMETRICA 0-600 A	3194551	0710X-A1	01
182	PNEUMATIC VALVE TEST SET	3792195-1	GEI-15530	01
183	POCKET TACHOMETER	PLT200	1837373	01
184	PORTABLE CALIBRATOR	F72786-101	8005A	01
185	PORTABLE CALIBRATOR	G34002	G34002-1	01
186	PRESSURE GAGE	B21005-11	V06	01
187	PRESSURE GAUGE	1GT-171	341-008-SMDD	01
188	PRESSURE GAUGE	1GT-171	341-007-SMDD	01
189	PRESSURE GAUGE	1GT-172	341-006-SMDD	01
190	PRESSURE TESTER (FUEL APU)	41-GA-81	50006-040	01
191	PRESSURE- VACUUM METER	DIGIMANO 2000	22256	01
192	PROTACTOR	A27 021-30	S/N	01
193	PROTACTOR ASSY CONTROL COLUMN	4MIT65B80307-1	AB34	01
194	PROTACTOR ASSEMBLY	4MIT65B80307-1	PA001	01
195	PROTACTOR ASSY	F70044-500	38	01
196	PUSH PULL SCALE	LG-100	RO4414	01
197	RADIOMETER	519567	1227626	01
198	RADIOMETER	DSE-100X	1518178	01
199	RADIOMETER	519567	1096984	01
200	RADIOMETER	519567	1096984	01
201	RADIOMETER	DLM-1000	141251	01
202	RADIOMETER	DLM-1000	141251	01
203	RADIOMETER	519567	1227626	01
204	RADIOMETER	DSE-100X	1518178	01
205	RAMP TEST ATC-DME	ATC-600 "A"	4646	01
206	RECTIFICADOR	S/P	AEL1030	01
207	RECTIFICADOR (0 - 2000 AMP.) TINA DE ACIDO	S/P	19743	01
208	RECTIFICADOR (TINA ANTIGUO CROMO)	424-2000-013	R-1739	01
209	RECTIFICADOR (TINA PARA CROMO) 2000A	102-2000-009	682199	01
210	RECTIFICADOR (TINA CROMO ANTIGUO)	424-2000-018	2.808.7	01
211	RECTIFICADOR (TINA PARA CADMIO)	108-2000-003	981983	01
212	RECTIFICADOR (TINA PARA CROMO)	108-2000-001	P-02-1805-77-2B	01
	5000A			
213	5000A   REGISTRADOR DE TEMPERATURA   (HORNO BIF)	KRN60-2004-40	6010205A	01

215	RESISTANCE THER TESTER	23003276	53327	01
216	ROD GAGE- 190 PZAS- 0.061-0.250	53-880-250	AEROSPACE001	01
217	RUGOSIMETRO	178-923-2A	302410904	01
218	SHOT DURATION TIMER	250389174	250389	01
219	SKIN WAVINES TOOL (DIAL INDICATOR)	A51006-26	44110	01
220	STOP WATCH	TM-AX705/C	050101CTA18169	01
221	STOP WATCH	TM-AX705/C	050101CTA1111610	01
222	TACOMETRO	AR926	SZ926-11	01
223	TEMPCAL TESTER	H394R	860	01
224	TEMPERATURE CONTROL (HORNO DESPATCH)	TZ4L	KK19	01
225	TEMPERATURE CONTROL	DCP1022110100000	30660001001	01
226	TEMPERATURE CONTROL (HORNO BIF)	MT-96	100607185	01
227	TEMPERATURE CONTROLLER	TZN4M-14R	0410-001-SMN	01
228	TEMPERATURE CONTROLLER	TZN4M-14R	0410-001-SMN	01
229	TEMPERATURE CONTROLLER	TZN4M-14R	0410-001-SMN	01
230	TEMPERATURE CONTROLLER (H0RN0 DE SECADO)	MRC 51000011	45018057-0784	01
231	TEMPERATURE CONTROLLER (HORN0 DESPATCH)	MRC 51000011	45015049_0686	01
232	TEMPERATURE INDICATOR	51025A108A4 SF	236-501-SMN	01
233	TEMPERATURE INDICATOR	51025A108A4 SF	236-501-SMN	01
234	TENSIOMETRO	N/A	7443	01
235	TENSIOMETRO PROBADOR DE RESORTES	SF 25-2	75/80 132	01
236	TERMOHIGROMETER	3310-40	11241	01
237	TERMOHIGROMETRO	SH-110	N/A	01
238	TERMOHIGROMETRO	HM 16	N/A	01
239	TERMOMETRO	ASTM8F	B 00-175	01
240	TERMOMETRO	ASTM 8C	450556	01
241	TERMOMETRO	N/A	693289	01
242	TERMOMETRO	N/A	DBP 8.63	01
243	TERMOMETRO DE LIQUIDO DE VIDRIO	N/A	CI-501	01
244	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	S/P	1712000009-SMDM	01
245	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	PAC70103	701004003	01
246	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	PAC70104	701004004	01
247	TERMOMETRO DE VIDRIO	5001	MV-173	01
248	TERMOMETRO DIGITAL	4052	192332791	01
249	TERMOMETRO DIGITAL	4052	192332814	01
250	TEST BOX	A26002-96	NSN	01
251	TEST SET FUEL QTY GAGE CAPACITANCE	361-015-001	899	01
252	THERMOHYGROMETER	SNP	U-188	01
253	THERMOHYGROMETER	VWR	21448956	01
254	THERMOHYGROMETER	BT-2	F10681 4/4 2917AL	01
255	THERMOMETER	ASTM 8F	3717	01
256	THERMOMETER (POROSITY METER)	T-3500	3L2960	01
257	THERMOMETER (POROSITY METER)	T-3500	3L2958	01
258	THERMOMETER FLUKE 52	52 K/J	74820026	01

259	THERMOMETER TYPE - K	4003	160329998	01
260	THERMOSTATO	TEC14003	838059	01
261	THERMOSTATO ELECTRONICO	N/A	MC-046	01
262	THERMOSTATO ELECTRONICO	N/A	MC-051	01
263	TIMER	T48N	10HRHE0002	01
264	TIMER	AT8N	10HRHE0003	01
265	TIMER	AT8N	10HRHE0004	01
266	TIMER	AT8N	10HRHE0005	01
267	TIMER	AT8N	10HRHE0006	01
268	TIMER	S/P	SP108	01
269	TIMER	AT8N	9009CR	01
270	TORQUE WRENCH	QD4R600	407100141	01
271	TORQUE WRENCH	TE6A	23762	01
272	TORQUE WRENCH 1/4"	QD1R200	810062257	01
273	TORQUE WRENCH 1/2"	QD3R2500	809109824	01
274	TORQUE WRENCH 1/2"	QD3R250	909100226	01
275	TORQUE WRENCH 1/4"	4-FU	1096	01
276	TORQUE WRENCH 3/8 "	QD2R1000	1208073534	01
277	TORQUE WRENCH 3/8 "	TQFR100B	23834	01
278	TORQUE WRENCH 3/8"	TQFR100B	23836	01
279	TORQUE WRENCH 3/8"	TQFR100B	23844	01
280	TORQUE WRENCH 3/8"	TQFR100B	23539	01
281	TORQUE WRENCH DE 1"	QC5R1000	598500449	01
282	TORQUE WRENCH DE 1/2"	QD3R250	209027101	01
283	TORQUE WRENCH DE 1/4	TE-6 FUA	18415	01
284	TORQUE WRENCH DE 1/4	TE-6 FUA	18507	01
285	TORQUE WRENCH DE 1/4	TE-6-FUA	18515	01
286	TORQUE WRENCH DE 1/4	TE-6 FUA	18617	01
287	TORQUE WRENCH DE 1/4	TE6A	19239	01
288	TORQUE WRENCH DE 1/4	64-302A	19214	01
289	TORQUE WRENCH DE 1/4	QC1R.200	896200457	01
290	TORQUE WRENCH DE 1/4 "	QD150	606620936	01
291	TORQUE WRENCH DE 1/4 "	QD150	606620967	01
292	TORQUE WRENCH DE 1/4 "	QD150	606620968	01
293	TORQUE WRENCH DE 1/4 "	QD150	506700056	01
294	TORQUE WRENCH DE 1/4"	QD150	606620946	01
295	TORQUE WRENCH DE 3/8	TE-50FUA	12884	01
296	TORQUE WRENCH DE 3/8	TE-50-FUA	13012	01
297	TORQUE WRENCH DE 3/8	TE-50 FUA	12883	01
298	TRANSPORTADOR UNIVERSAL	PE-105-1	58264	01
299	TRANSPORTADOR UNIVERSAL	KS 2113	36D2844	01
300	TRAZADOR DE ALTURA DIGITAL	192-671	712087	01
301	ULTRASONIC UNIT	EPOCH 4	50362808	01
302	ULTRASONIC UNIT	DM-3	27256-631	01
303	UNIVERSAL BEVEL PROTACTOR	187-908	153418	01
304	UT FLAW DETECTOR	EPOCH 1000	100085808	01

305	UV LIGHT METER	622339	52924	01
306	VACUOMETRO	F71329	325612-B	01
307	VACUOMETRO	2204-C	V014001	01
308	VACUOMETRO	A1090364	A10903	01
309	VACUOMETRO	436-36	VAC003	01
310	VACUOMETRO	C28004-1	PRS-008	01
311	VACUOMETRO	77533SL63	77533SL	01
312	VACUOMETRO	N/A	MC-006	01
313	VACUOMETRO	N/A	MC-012	01
314	VACUOMETRO	CARSON, CA90749	MC-009	01
315	VACUOMETRO (0 A -30 IN. HG)	CARSON CA 90749	MC- 010	01
316	VACUOMETRO (KIT F73010-27)	F73010-27	PRS-014	01
317	VACUUM GAUGE (VACUUM GENERATOR KIT MOD ST9999-VBA-201)	ML 200	19760	01
318	VARIADOR DE VELOCIDAD	70	2895497	01
319	WATTIMETRO	4410 A	10583	01
320	WATTIMETRO	43	289152	01
321	WEAR GAGE SET	F70284-1	80212	01
322	WIRE STRIPPER	PWC24	791	01
323	WIRE STRIPPER	45-092	741	01
324	WIRE STRIPPER	45-1991	750	01
325	WIRE STRIPPER	45-1991	749	01
326	WIRE STRIPPER	45-1991	748	01

#### 7. SEGUROS

El personal que brinde el servicio IN SITU deberá contar con algún seguro o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que será otorgada por la empresa adjudicada.

#### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

• El personal deberá contar con su tarjeta de vacunación del COVID-19 (3 dosis) al momento de ingresar a esta ENTIDAD.

#### 9. IMPACTO AMBIENTAL

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el contrato y/u orden de servicio y de acuerdo a lo señalado en el presente término de referencia.

Para el presente servicio, el contratista debe tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

#### 10. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### 12. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

El participante deberá contar con RNP vigente en Capítulo de Servicio

#### 13. <u>REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR</u>

#### 13.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 7 de su Reglamento.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en cumplimiento con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

El postor que resulte favorecido con la buena pro y ejecute las prestaciones a su cargo, es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

En cuanto a consorcios, de conformidad con lo señalado en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciado es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio es de treinta por ciento (30%)
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener el setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación.
- Todos los miembros del consorcio deberán estar a cargo de la ejecución del servicio.

#### 14. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### 15. ADELANTOS

No se otorgará adelantos por los materiales

#### 16. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 17. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

En los contratos de Bienes y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. Según el artículo 40.2 de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, modificado por D.L N° 1341.

#### 19. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- Un (01) FISICO del personal clave requerido como **SUPERVISOR DEL SERVICIO**.
- Un (01) INGENIERO ELECTRONICO o FISICO del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO**.

#### Acreditación:

El GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el **GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.1.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

#### SUPERVISOR DEL SERVICIO

- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE DETECTORES DE GAS DE UNO O MAS COMPONENTES PROCEDIMIENTO CEM QU-12 del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE MEDIDORES DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS CON BOBINA DE HELTMONTZ del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE RADIOMETROS (UV-LUX) POR COMPARACION DIRECTA del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE FUERZA. TORQUIMETROS Y DINAMOMETROS del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Dos (02) horas lectivas, en CURSO EN METROLOGIA ELECTRICA del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE RELOJES COMPARADORES del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.

#### **METROLOGO EN EL SERVICIO**

- Veinte (20) horas lectivas, en CURSO EN ADVANCED METROLOGY del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN ANALISIS DE INCERTIDUMBRE del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN DETERMINACION DE INTERVALOS DE CALIBRACION del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO.**
- Doce (12) horas lectivas, en CURSO EN METROLOGIA BASICA del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN FASE II DE CALIBRACION del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO.**

#### Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos que acrediten las capacitaciones.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Seis (06) años de experiencia en servicios de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición del personal clave requerido como **SUPERVISOR DEL SERVICIO**.

Cuatro (04) años en trabajos de calibración de equipos, herramientas e

instrumentos de medición, metrología del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO.** 

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor que cuente con la condición de micro y pequeña empresa, acreditará una experiencia que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares a los siguientes: calibración de equipos y/o herramientas y/o instrumentos de medición.

#### 20. LUGAR DE ENTREGA

Los equipos calibrados serán entregados en el Almacén General o si el caso amerita la calibración deberá ser realizada en las instalaciones del SEMAN-PERU (IN SITU).

Asimismo, indicados equipos, previamente a su calibración, deberán ser retirados del Almacén General.

#### 21. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios se prestarán en el plazo de diez (10) días calendario, por la cantidad de equipos entregados, contados a partir de la recepción de la prestación de servicio.

El inspector calidad encargado de la recepción de los equipos verificará que los documentos como: certificado de calibración, reporte de pruebas y sticker de calibración estén correctamente entregados.

#### 22. FORMA DE PAGO

La forma de pago es PARCIAL O PERIÓDICO, se realizará a solicitud de área usuaria y después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad y será de la siguiente manera:

30% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 20% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 30% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración 20% en forma de pago y en entrega de equipos para su calibración

Para efectos del pago, el SEMAN deberá contar con la siguiente documentación:

 Recepción y conformidad por parte del funcionario responsable del Departamento de Control de Calidad del SEMAN y visado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento del SEMAN.

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Control de Calidad del SEMAN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- La empresa contratista deberá presentar el certificado de calibración, reporte de pruebas y sticker de calibración.
- Comprobante de pago (debidamente visado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los equipos debidamente calibrados y entregados al Almacén General – SEMAN.

#### 23. DOCUMENTOS ENTREGABLES AL TERMINO DEL SERVICIO

#### **EL CONTRATISTA** deberá remitir:

- Guía de internamiento de los equipos de calibración, certificado de calibración, reporte de pruebas y sticker de calibración.
- De encontrarse algún equipo inoperativo al momento de la calibración deberá remitir un informe técnico de la falla en forma detallada.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:     Un (01) FISICO del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.     Un (01) INGENIERO ELECTRONICO o FISICO del personal clave requerido como
	METROLOGO EN EL SERVICIO.  Acreditación:
	El <b>GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL</b> , será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso el <b>GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.1.2	CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

#### SUPERVISOR DEL SERVICIO

- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE DETECTORES DE GAS DE UNO O MAS COMPONENTES PROCEDIMIENTO CEM QU-12 del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE MEDIDORES DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS CON BOBINA DE HELTMONTZ del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE RADIOMETROS (UV-LUX) POR COMPARACION DIRECTA del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE FUERZA. TORQUIMETROS Y DINAMOMETROS del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Dos (02) horas lectivas, en CURSO EN METROLOGIA ELECTRICA del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Ocho (08) horas lectivas, en CURSO EN CALIBRACION DE RELOJES COMPARADORES del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.

#### METROLOGO EN EL SERVICIO

- Veinte (20) horas lectivas, en CURSO EN ADVANCED METROLOGY del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO.**
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN ANALISIS DE INCERTIDUMBRE del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN DETERMINACION DE INTERVALOS DE CALIBRACION del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO**.
- Doce (12) horas lectivas, en CURSO EN METROLOGIA BASICA del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.
- Cuatro (04) horas lectivas, en CURSO EN FASE II DE CALIBRACION del personal clave requerido como METROLOGO EN EL SERVICIO.

#### Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos que acrediten las capacitaciones.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Seis (06) años de experiencia en servicios de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición del personal clave requerido como **SUPERVISOR DEL SERVICIO**.

Cuatro (04) años en trabajos de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición, metrología del personal clave requerido como **METROLOGO EN EL SERVICIO.** 

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 29,000.00)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: calibración de equipos y/o herramientas y/o instrumentos de medición.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], segúr
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA er
los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

# 

**Importante** 

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

# **ANEXOS**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-202 Presente	2-SEMAN/FAP				
El que se suscribe, [], represent DEL CONSORCIO], identificado con [CONS[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DI	E DOCL	JMENTO	DE IDE	ENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :  Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>16</sup>	releiono(s).	Sí		No	
Correo electrónico :		101		110	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo ele	ctrónico:				

I	Correo electrónico del consorcio:
ı	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

# FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-SEMAN/FAP

#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{20}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

# FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIETO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-SEMAN/FAP

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 6-A

# (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM Nº	DESCR	IPCION	Nº DE PARTE	Nº DE SERIE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN S/.	PRECIO TOTAL EN S/.
1							
2							
MONTO TOTAL S/.							

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022-SEMAN/FAP

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2022-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA(CCI) (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO) LOGO DE LA EMPRESA......

Lima,

Señor FUERZA AEREA DEL PERU – SEMAN Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. el banco y los números de código de cuenta interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC		
RAZON SOCIAL Y/O APELLIDO Y NOMBRE					

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden por el servicio materia de la adjudicación y/o contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el Servicio que presta tiene abierta una detractora para depósito de las retenciones que correspondan, en el banco y número de cuenta que a continuación detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA

Atentamente,

(Firma del proveedor o su representante legal)

-----

Firma y sello del representante legal Nombre /
Razón social del postor

(\*) Solo se presentará en el caso que el Postor obtenga la Buena Pro.